SEREMI
Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

INCORPORA Y ESTABLECE NOMINA PARCIAL DE BENEFICARIOS EN PROYECTO "FRANCISCO I", DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ----478--/

VALPARAÍSO, 15 FEB 2018

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL N°1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

b) Lo dispuesto en el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones que aprueba reglamento del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo indicado en el artículo 27 sobre asignaciones directas;

c) La Resolución Exenta Nº 3.052, (V. y U.), de fecha 30 de mayo de 2014, que realiza el Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por los Decretos Nº 1 y 49 ambos del 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó a la comuna de Valparaíso y fija el monto de recursos que se destinarán para subsidio directo;

d) La Resolución Exenta Nº 554, (V. y U.), de fecha 27 de enero de 2015, que realiza el Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por los Decretos Nº 1 y 49 ambos del 2011, para los damnificados por el incendio del mes de abril de 2014 que afectó a la comuna de Valparaíso y fija el monto de recursos que se destinarán para subsidio directo;

e) La Resolución Exenta Nº 555, del 27 de enero de 2015 y sus modificaciones que llama a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, tipología Construcción en Nuevos Terrenos, para damnificados del incendio del mes de abril del 2014, que afectó a la comuna de Valparaíso.

f) La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.) de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y /o comprometer recursos durante el año 2016, para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011;

g) La Resolución Exenta Nº 3442, de la SEREMI de Valparaíso, de fecha 15.12.2015, que aprueba obtención del subsidio diferenciado a la localización para proyecto Francisco I, de la comuna de Valparaíso.

h) La Resolución Exenta Nº 2106, (V. y U.), de fecha 05 de abril de 2016, que otorga subsidios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a **394 familias** que integrarán el proyecto "**FRANCISCO I**", de la comuna de Valparaíso, región de Valparaíso.

i) Las Resoluciones Exentas de ésta SEREMI, Vivienda y Urbanismo en relación al citado proyecto habitacional:

- Nº 2883 del 26.08.2016, que aprueba incorporación de 155 beneficiarios.
- Nº 3360 del 12.12.2016, que aprueba incorporación de 29 beneficiarios.
- Nº 4200 del 30.12.2016, que aprueba incorporación de 58 beneficiarios.
- Nº 1288 del 09.05.2017, que aprueba incorporación de 35 beneficiarios.
- Nº 1530 del 29.05.2017, que **aprueba reemplazo** de 3 beneficiarios.
- N° 1733 del 21.06.2017, que aprueba incorporación de 28 beneficiarios.
- N° 2733 del 12.09.2017, que **aprueba reemplazo** de 1 beneficiario.
- N° 2738 del 12.09.2017, que aprueba incorporación de 2 beneficiarios.
- Nº 3310 del 03.11.2017, que aprueba incorporación de 10 beneficiarios.
- Nº 3651 del 01.12.2017, que disminuye de 10 a 8 los beneficiarios incorporados.
- N° 4020 del 28.12.2017, que aprueba la incorporación de 10 beneficiarios no damnificados.
- N° 4023 del 28.12.2017, que aprueba modificación de titular beneficiario.
- N° 282 del 26.01.2018, que aprueba la incorporación de 13 beneficiarios.

j) Las disposiciones de Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

k) Resolución N° 254 de 28 de marzo de 2002, que nombra a la suscrita en el cargo de Jefe de Departamento y el D.S. (V. y U.) N° 7 de fecha 19 de enero 2015, que fija orden de subrogancia que indica.

CONSIDERANDO:

A) Que mediante oficio Ord. N° 871 de fecha 02 de febrero de 2018, de la encargada de la Oficina Local de Serviu Valparaíso, mediante la cual se solicita aprobar la nómina parcial de 6 beneficiarios en calidad de No Damnificados, para Proyecto Habitacional "Francisco I" de la comuna de Valparaíso, con lo cual se llega al número de 370 familias beneficiadas por el proyecto habitacional.

B) Que los beneficiarios no damnificados que se presentan para incorporarlos en el citado proyecto son todos casos de connotación social que requieren urgentemente vivienda debidamente acreditada.

C) Que facultados por la Resolución Exenta N° 4020 de fecha 28 de diciembre de 2017 de esta Seremi regional, se aplica la excepción de contar con el Registro Social de Hogares y ahorro previo, para esta nómina de familias.

D) Que revisados los antecedentes las familias beneficiarias cumplen con la normativa, en razón de lo cual dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **Apruébense e incorpórense** en el registro de beneficiarios del proyecto, a las siguientes familias las cuales accederán a los montos de subsidio aprobados mediante Resolución Exenta Nº 2106 de fecha 05.04.2016, del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, respecto del Proyecto Habitacional "Francisco I" de la comuna de Valparaíso, siendo los beneficiarios las siguientes familias:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV
1	Brandt	Castillo	Maribel del Carmen	12.451.562	9
2	Osorio	Murga	Sandra Irene	11.400.044	2
3	Ovalle	Castillo	Ángelo Elías	12.624.653	6
4	Ovalle	Castillo	Fabiola del Carmen	11.623.392	4
5	Vargas	Espinoza	Exequiel Alexis	13.879.976	K
6	Vicencio	Gutierrez	Nicole Francesca	16.989.063	3

2. **EXIMESE** a la personas beneficiarias del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 letra c) y g) del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011, referido a la obligación de contar con ahorro previo y el Registro Social de Hogares.

3. Déjese constancia que con la aprobación de esta nómina parcial se suma un 4.3 % de familias, que se consideran dentro del 20% de asignación correspondiente a familias no damnificadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

NERINA PAZ LOPEZ
SECRETARIO (S) REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL · V REGION

XVM/YCS/KCF/FMA
Distribución:
- División de Política Habitacional
- Dirección Regional Serviu Región de Valparaíso
- Oficina Provincial Valparaíso
- Oficina de Partes.